

**REGLAMENTO SOBRE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO
FIN DE GRADO EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE ALBACETE DE
LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

Aprobado en Junta de Facultad de 23 de julio de 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, establece en el Capítulo III, dedicado a las enseñanzas oficiales de Grado, que “estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo fin de Grado que tendrá entre 6 y 30 créditos y que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título”, sin recoger otra disposición sobre el proceso de elaboración y evaluación que, en consecuencia y en el ejercicio de su autonomía, deberá ser regulado por cada Universidad.

En este contexto, la Universidad de Castilla-La Mancha aprobó en Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2018, una nueva Normativa sobre la Elaboración y Defensa del Trabajo de Fin de Grado con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los Trabajos Fin de Grado (en adelante TFG). En ella se establece que corresponderá a las Juntas de Centro desarrollar la citada normativa para adecuarla a las características propias de cada uno de los títulos de Grado que se impartan en su centro.

Por este motivo, en virtud de la legislación vigente y de la Memoria del Plan de Grado en Humanidades y Estudios Sociales, verificado por ANECA el 10 de marzo de 2010 y aprobado en resolución de 30 de julio de 2010 (publicado en BOE de 29 de septiembre de 2010), la Facultad de Humanidades de Albacete ha aprobado en Junta de Facultad de 18 de diciembre de 2019, el siguiente reglamento para la elaboración y defensa del TFG.

**CAPÍTULO I
NATURALEZA DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

1. El TFG supone la realización por parte del estudiante, de forma individual, de un proyecto, memoria o estudio bajo la supervisión de uno o más tutores, en el que se integren y desarrollen los contenidos formativos recibidos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas durante el periodo de docencia del Grado en Humanidades y Estudios Sociales. Podrá llevarse a cabo dentro de un programa de movilidad de estudios, nacional o internacional. En ese caso, deberán cumplirse también los requisitos que establece el artículo 9 de la normativa general de la UCLM sobre el TFG.
2. En este Grado, el TFG constituye un módulo/materia de 6 créditos ECTS de carácter obligatorio, que se realizará durante el octavo semestre de desarrollo de la titulación. Su carga de trabajo para el estudiante se distribuye en 1 crédito de trabajo presencial y 5 créditos de trabajo autónomo.

3. El TFG debe ser un trabajo original e inédito en el ámbito de las Humanidades y Estudios Sociales, que requiera la aplicación de la metodología científica apropiada. Con él, el estudiante deberá demostrar el dominio de los objetivos y las competencias recogidos en la guía docente del propio TFG (<https://guiae.uclm.es/vistaGuia/373/44532>).
4. El TFG solo podrá ser defendido y evaluado una vez que se tenga constancia fehaciente de que el estudiante ha superado todas las materias restantes del plan de estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Grado, salvo los correspondientes al propio TFG.
5. La Comisión de Trabajos Fin de Grado del centro será la encargada de gestionar el proceso relativo a los TFG y asegurar la aplicación tanto de este reglamento como de la normativa general de la UCLM. En particular, deberá definir todas las fechas y los plazos establecidos en el presente reglamento y someterlos a su aprobación en Junta de Facultad, antes del comienzo de cada curso académico.
6. El TFG es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. En consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial corresponderá exclusivamente al estudiante que lo haya realizado en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente. Cada centro garantizará que la información aportada por el estudiante en relación al TFG sea utilizada exclusivamente para la tutorización y evaluación del mismo.
7. En los supuestos de que el TFG se lleve a cabo con personas o implique el empleo de datos personales, éste debe contar con el informe del Comité de Buenas Prácticas en la Investigación de Ciencias Sociales, siguiendo la normativa la Universidad de Castilla-La Mancha (<https://www.uclm.es/es/misiones/investigacion/serviciosinvestigacion/portaleticaci entifica/ceis/lee-con-atencion-antes-de-cumplimentar-la-solicitud>).

CAPÍTULO II INSCRIPCIÓN Y CONVOCATORIAS

1. La matrícula del TFG se realizará dentro del plazo general de matrícula que establezca la Universidad de Castilla-La Mancha, mediante el abono de los precios públicos que correspondan conforme a los créditos que tiene asignados. Para matricular el TFG será necesario tener matriculadas todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios.
2. La matrícula dará derecho al estudiante a dos convocatorias oficiales en cada curso académico, de acuerdo a lo establecido en el calendario académico aprobado por el Consejo de Gobierno. Los estudiantes que cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento de Evaluación del Estudiante podrán hacer uso de la convocatoria especial de finalización de estudios que se celebrará en las fechas dispuestas en dicho calendario. En cualquier caso, la validez de la matrícula del TFG finaliza según lo que se establezca en el calendario académico. Aquel alumno que no haya sido evaluado o no haya defendido su trabajo antes de esa fecha deberá volver a matricularse en el siguiente curso académico.

CAPÍTULO III ASIGNACIÓN DE TUTOR Y TEMA

1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico Este podrá ser profesor de un área de conocimiento con docencia en el Grado y, preferentemente, debe ser docente en dicho Grado. El profesor será responsable de exponer al estudiante las características del trabajo, tutorizar al estudiante orientándole en el desarrollo del mismo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, así como de realizar el seguimiento y autorizar su presentación y defensa.
2. El TFG no podrá ser dirigido por más de dos tutores académicos. Si el estudiante tiene que desarrollar parte del TFG o su totalidad en colaboración con otras instituciones u organismos distintos a la UCLM o en un programa de movilidad nacional e internacional de la UCLM, además de un tutor académico se podrá incorporar otro tutor que pertenezca a dicha institución para colaborar en la definición y desarrollo del TFG, según los requisitos establecidos en la UCLM.
3. A partir del listado de temas y/o líneas de investigación publicado en la web de la Facultad de Humanidades (<http://www.uclm.es/ab/humanidades/organos.asp> > personal docente), el estudiante entregará a la Comisión de Trabajos Fin de Grado del centro, en las fechas que se establezcan, su solicitud para realizar el TFG (véase el modelo en <http://www.uclm.es/ab/humanidades/grado/fin.asp>). En ella se indicará de manera priorizada un máximo de tres posibles temas y sus correspondientes.
4. Una vez finalizado el plazo de presentación de esta solicitud, y dentro de las fechas que también se establezcan, la Comisión de Trabajos Fin de Grado del centro asignará a los estudiantes los tutores y temas que correspondan para la elaboración del TFG. Esta asignación se hará con las siguientes condiciones:
 - a) Que la atribución de tutor se realizará preferentemente de entre los nombres propuestos por cada estudiante, pero garantizando un reparto equilibrado entre el profesorado de la Facultad, con un máximo, siempre que sea posible, de dos TFG por profesor.
 - b) Que, cuando concurren varias solicitudes de estudiantes a un mismo tutor, el orden de adjudicación tendrá en cuenta el expediente académico de cada estudiante y, en su caso, su currículum. Ambos datos (expediente y currículum) serán recabados por iniciativa de la propia Comisión.
 - c) Que, en el caso de estudiantes que hayan presentado solicitud sin mostrar preferencia por ningún tutor, la Comisión será la encargada de asignarle el que considere más apropiado.
5. Ante la asignación citada, los tutores y estudiantes podrán formular reclamación motivada ante la Comisión de Trabajos Fin de Grado de la Facultad, en el plazo de siete días desde su publicación. A su vez, esta Comisión deberá resolver en el plazo de otros siete días desde la recepción de la reclamación.
6. La Comisión de Trabajos Fin de Grado velará para que todo el proceso recogido en este Capítulo III del reglamento se desarrolle completamente durante el primer semestre de cada curso académico.

7. La adjudicación del TFG y del tutor tendrá una validez máxima de dos cursos académicos. Pasados estos, el estudiante tendrá que volver a realizar una nueva solicitud y procederse a una nueva adjudicación, salvo acuerdo explícito entre el tutor y el estudiante para finalizar el TFG, y aprobación de la Comisión de TFG.

CAPÍTULO IV ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL TFG

1. El estudiante deberá desarrollar un trabajo que se ajuste a los objetivos y las competencias anteriormente marcados, así como a las siguientes pautas para la presentación por escrito:
 - Tipo y tamaño de fuente: Times New Roman (12 pt) o Arial (11 pt).
 - Interlineado: 1'5.
 - Notas a pie de página: Times New Roman (10 pt) o Arial (10 pt).
 - Márgenes superior e izquierdo: 3 cms; inferior y derecho: 2,5 cms.
 - Ilustraciones, figuras o tablas, en caso de incluirse, numeradas y con pie de foto.
 - Sistema de citación bibliográfico formal.
 - Extensión orientativa entre 30 y 50 páginas.
 - El título del trabajo deberá figurar en castellano y en inglés

Para los aspectos formales del trabajo, el alumno contará con el apoyo de la *Guía para la elaboración de un trabajo académico* de la Facultad (http://www.uclm.es/ab/humanidades/pdfs/1213/Librode_estilo.pdf), o de las indicaciones al respecto que el tutor del TFG estime más adecuadas.

2. Una vez finalizado el trabajo y para proceder a su defensa y evaluación, los estudiantes deberán presentar en la Secretaría de la Facultad de Humanidades de Albacete cuatro ejemplares en papel del TFG, en las fechas que se establezcan. También, en esas fechas, deberá entregarse una copia en formato “pdf” a través del Campus Virtual de la asignatura. Los ejemplares en papel deberán acompañarse de la autorización de todos los tutores para la presentación y defensa del trabajo conforme al Anexo I (véase el modelo en <http://www.uclm.es/ab/humanidades/grado/fin.asp>). Si el tutor del TFG lo considera oportuno, podrá adjuntar a su autorización cualquier otro informe realizado por un especialista externo. En caso de no autorización, el estudiante podrá reclamar en el plazo de siete días a partir de la notificación de la misma ante la Comisión de Trabajos Fin de Grado de la Facultad. Esta, oídas las partes, resolverá de forma motivada en el plazo de siete días desde la recepción de la reclamación.

CAPÍTULO V CONSTITUCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE EVALUACIÓN

1. La Comisión de Trabajos Fin de Grado del centro procederá a constituir, con la antelación adecuada, los Tribunales de Evaluación de cada curso académico.

2. Cada tribunal estará constituido por tres miembros y un suplente, de los que al menos un miembro titular será profesor que imparta docencia en el Grado en Humanidades y Estudios Sociales. Ninguno deberá ser tutor del trabajo sometido a evaluación. En caso de que haya miembros del tribunal externos a la UCLM, estos deberán justificar su titulación previamente al nombramiento del tribunal.
3. En cada tribunal habrá un Presidente, un Vocal y un Secretario que se nombrarán, en ese orden, según su categoría docente, en primer lugar, o antigüedad en caso de similar categoría docente.
4. En cada curso académico se establecerán los Tribunales de Evaluación que sean necesarios por el número de TFG matriculados. Se procurará que, a cada tribunal, corresponda la evaluación de un máximo entre cinco y ocho TFG.
5. La elección de los miembros de los tribunales con docencia en el Grado en Humanidades y Estudios Sociales se hará por sorteo entre todos los profesores de la titulación. Se procurará que los componentes de cada tribunal pertenezcan a departamentos diferentes y que, de curso en curso, el profesorado vaya alternándose. Se procurará, siempre que sea posible, mantener una composición paritaria en estos tribunales, siguiendo la normativa la Universidad de Castilla-La Mancha. La asignación de los TFG que correspondan a cada tribunal se realizará también por sorteo.
6. Los Tribunales de Evaluación, una vez constituidos, establecerán el orden de exposición de los estudiantes, así como el día, hora y lugar de celebración de las defensas de los TFG dentro de los plazos establecidos y, también, el tiempo de exposición otorgado a cada estudiante. Deberá garantizarse la adecuada comunicación de todos estos extremos a los estudiantes y profesores afectados.
7. Si existen causas justificadas, los miembros de los tribunales podrán solicitar su renuncia a participar en los mismos durante las fechas establecidas para la defensa de los TFG, mediante la presentación ante la Secretaría del centro de permiso oficial o de un escrito en que se aleguen los motivos de la renuncia.
8. Los casos de abstención y recusación serán resueltos por la Comisión de Trabajos Fin de Grado de la Facultad en base a lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CAPÍTULO VI

DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

1. Como se ha indicado en el artículo II.2, cada curso académico contará, para la defensa y evaluación del TFG, con una convocatoria ordinaria, una convocatoria extraordinaria y una convocatoria especial de finalización de estudios. El calendario de las tres convocatorias será fijado a propuesta de la Comisión de Trabajos Fin de Grado de la Facultad.
2. En cada convocatoria, el Secretario de la Facultad será el encargado de hacer llegar una copia del TFG a cada uno de los componentes de los Tribunales de Evaluación.

3. La defensa del TFG será realizada por los estudiantes, de manera pública y presencial. La Comisión de Trabajos Fin de Grado del centro, con carácter excepcional y previa petición formal y motivada por el estudiante y tutor, podrá autorizar la defensa a distancia de forma virtual, siempre y cuando concurren las condiciones técnicas, administrativas y económicas que permitan su viabilidad. Asimismo, cuando concurren otras circunstancias excepcionales, como puedan ser la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes, el estudiante solicitará a la citada Comisión la restricción de la publicidad de los aspectos que se consideren objeto de protección durante la defensa pública del TFG, hecho que debe ser conocido y aceptado previamente por todos los miembros del tribunal.
4. La realización del TFG, así como su presentación y defensa, podrán realizarse en un idioma distinto al castellano, a petición del estudiante y tutor o tutores al Tribunal de Evaluación, siempre que el idioma elegido por el alumno se encuentre entre los que se han utilizado en la impartición del Grado en Humanidades y Estudios Sociales. En cualquier caso, al menos la introducción y las conclusiones del TFG tendrán que realizarse en castellano. Si la defensa se efectúa en un idioma distinto al castellano, la misma se ajustará a las instrucciones emitidas por el Vicerrectorado con competencias en materia de docencia.
5. El estudiante dispondrá para la defensa del tiempo establecido en la citación del tribunal, que no deberá exceder de un máximo de entre 15 y 20 minutos. Podrá emplear los medios informáticos que considere oportunos. Durante su intervención deberá exponer los objetivos, la metodología, el contenido y las conclusiones de su TFG, contestando con posterioridad a las preguntas, aclaraciones, comentarios y sugerencias que pudiera plantearle el tribunal.

CAPÍTULO VII

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

1. Antes de la fecha establecida para la presentación y defensa del TFG, los tutores harán llegar al Tribunal de Evaluación un informe de valoración sobre el trabajo realizado por el estudiante, conforme al Anexo II (véase el modelo en <http://www.uclm.es/ab/humanidades/grado/fin.asp>).
2. Celebrada la exposición del estudiante y visto el informe elaborado por los tutores, el tribunal calificará el TFG según el acta del Anexo III (véase el modelo en <http://www.uclm.es/ab/humanidades/grado/fin.asp>), conforme a los criterios de evaluación publicados en la guía docente del TFG (<https://guiae.uclm.es/vistaGuia/373/44532>) y ajustado a lo dispuesto en la memoria verificada del título.
3. El acta de evaluación del TFG deberá cerrarse, como máximo, en los tres días hábiles siguientes a contar desde la fecha de su defensa. Será responsabilidad del Secretario del tribunal el cumplimiento de los trámites y plazos de cierre del acta. No obstante, corresponderá en última instancia a la dirección del centro velar por el cumplimiento del plazo señalado.

4. En caso de obtener la calificación de suspenso, el tribunal hará llegar un breve informe con las recomendaciones oportunas al estudiante y al tutor para la mejora del trabajo y su posterior evaluación.
5. La calificación se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS); 5,0-6,9: Aprobado (AP); 7,0-8,9: Notable (NT); 9,0-10: Sobresaliente (SB).
6. La realización fraudulenta del TFG conllevará el suspenso en la convocatoria correspondiente y el cambio de tema y director, todo ello sin perjuicio del procedimiento disciplinario que contra el estudiante se pudiera incoar.
7. Cada Tribunal de Evaluación podrá proponer la concesión motivada de la mención de Matrícula de Honor al TFG que haya evaluado y que haya obtenido una calificación igual o superior a Sobresaliente (9,0).

Antes del día 30 de septiembre del curso académico siguiente al que se ha defendido el TFG, la Comisión de Trabajos Fin de Grado del centro, a la vista de los informes emitidos por los Tribunales de Evaluación y, en su caso, oídos los distintos Presidentes, otorgará la mención de Matrícula de Honor.

A este respecto deberá atenderse la limitación que dispone el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional: el número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en la materia, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

8. La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFG se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Normativa de Evaluación del Estudiante de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como también la conservación de la memoria del propio TFG, siendo el responsable de su conservación el Decanato del centro conforme a su propia organización.
9. En el caso de que el TFG obtenga una calificación igual o superior a 8,5 y reciba el informe favorable del tutor y/o del tribunal evaluador, la Comisión de Trabajos Fin de Grado de la Facultad podrá proponer su publicación en el repositorio universitario de recursos abiertos de la UCLM y en la propia página web del centro. Para ello, esta Comisión recabará del autor la licencia de cesión de derechos de publicación en abierto.

Disposición adicional. Todas las denominaciones contenidas en este reglamento referidas a figuras académicas se entenderán realizadas indistintamente en género masculino y femenino y se utilizarán según el sexo del titular al que se refiere.